

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Fredys Romaña Palacio
Radicado	05001 40 03 028 2021-00203 00
Instancia	Primera
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA (Pagaré) instaurada por el BANCO PICHINCHA S.A., en contra de FREDYS ROMAÑA PALACIO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1). Allegará copia legible del pagaré No. 3472004, y de la carta de instrucciones, pues las aportadas son un tanto ilegibles y se torna imposible en apartes su lectura.
- 2). INDICARÁ de manera expresa si el título valor que se aporta en copia o en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.
- 3). INDICARÁ de manera expresa en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentra el título valor.
- 4). De conformidad al inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, aportará el respectivo documento proveniente del demandado (ej. solicitud del crédito, pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos), donde obre el correo electrónico de ésta, el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio. Lo anterior, a fin de tener certeza de que sí corresponde al señor Romaña Palacio, dicho e-mail.
- 5). Señalará si la dirección física y electrónica citada para las entidades ejecutante y ejecutada, es la misma donde su representante legal recibirá notificaciones personales. Art. 82 numeral 10 C. G. del P..

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63508a472a8fe0df81d721d9386498b22d76d4275a6a8d7d277586022661668c**
Documento generado en 18/02/2021 11:22:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>